

( ...)

2.- Corresponde a la Asociación ASPANIES-FEAPS MELILLA:

( ...)

6. La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al programa "ASPANIES en Movimiento" y abonadas en concepto de gastos de personal, será de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTAY SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (25.886,96 €) comprensivos de los meses de enero a diciembre de 2014, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa mediante contrato laboral que se ajuste a la legislación laboral aplicable al presente caso, se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

" Copia del contrato laboral.

" Copia del Convenio Colectivo de aplicación, en su caso.

" Recibo de nómina que deberá contener: nombre, apellidos y NIF del trabajador/ a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/ a, firma y sello de la empresa...

" Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1,TC2).

" Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

" Aquellos otros que se requieran y que tengan relación con el desarrollo del Convenio.

En caso de no poder justificar los gastos correspondientes a personal de acuerdo con lo anteriormente reseñado, estas cantidades se retraerán de pagos posteriores. o en el caso de ser percibidas serán convenientemente devueltas. En ningún caso se establecerá relación laboral o funcionarial alguna entre el personal que participe en el desarrollo del programa convenido y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de ASPANIES-FEAPS MELILLA, todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que esté adscrito al Programa.

Dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, conforme a lo dispuesto en su art. 3.1.b).

( ...)

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes interviniéntes firman el presente docu-

mento, por triplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de B. Social y Sanidad.

M<sup>a</sup> Antonia Garbín Espigares.

Por ASPANIES-FEAPS

El Presidente. Carlos B. Esteban Pérez.

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL**

**757.-** El día 12 de marzo de 2014, se ha firmado Addenda Primera de modificación al Convenio de Colaboración suscrito entre Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Hermandad de Donantes de Sangre de Melilla.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 03 de abril de 2014.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

**ADDENDA PRIMERA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE DE MELILLA.**

En Melilla a 12 de marzo de dos mil catorce.

**REUNIDOS**

De una parte, Doña Isabel Quesada Vázquez, con DNI 45264218B. en su calidad de Presidenta de la Hermandad de Donantes de Sangre de Melilla, con CIF: G-29904273 y de acuerdo con las facultades que por este cargo tiene conferidas.

De otra, la Excma. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 8, de 11 de julio de 2011(BOME extraordinario núm. 17 de 11 de julio), debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm.20, de 26 de agosto).

Ambas intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente las partes interviniéntes la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir el presente convenio de colaboración, y en orden al mismo

**MANIFIESTAN**

Primero.- Que el presente protocolo deviene del convenio de colaboración suscrito el doce de